



# Resolución Directoral

Miraflores, 14 de setiembre de 2021.



**VISTO:**

El Expediente N° 20-015420-002 que contiene el Informe N° 124A-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe N° 038A-2021-EP-OEPP-HEJCU emitido el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 Capítulo II del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 Capítulo II del mencionado Decreto Legislativo, establece que Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017-CEPLAN-PCD, 013-2018-CEPLAN-PCD, 053-2018-CEPLAN-PCD y 016-2019-CEPLAN-PCD, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, con Resolución Ministerial N° 1334-2018-MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Ministerio de Salud, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 367-2016-MINSA; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 546-2020-MINSA se aprobó la extensión del horizonte temporal del PEI del MINSA al año 2023.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019-MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-2019-MINSA-OGPPM: Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, con el objeto de establecer procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1111-2020-MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a las treinta y tres (33) Unidades Ejecutoras, entre ellas el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINSA, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a las treinta y tres (33) Unidades Ejecutoras, entre ellas el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 124A-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 038A-2021-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien, a su vez, señala que la propuesta del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado V. 01 de este hospital, ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 262-2019-MINSA-OGPPM, el cual ha realizado cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones y en la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones producto de la Covid-19, por lo que, emite opinión técnica favorable para la aprobación del citado plan.

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto propone, entre otros, el Plan Estratégico y Operativo del Hospital.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan Operativo Institucional 2021 Modificado V.01 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través de la resolución correspondiente.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado V.01 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- Encargar** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

**ARTÍCULO 3.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

LJPE/MRIA/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547